



GOBERNACION DE MISIONES  
REPUBLICA DEL PARAGUAY

## DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

**DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS EN EL MARCO DEL LLAMADO “CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO - PROGRAMA HAMBRE CERO (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL) SEGUNDA PARTE” ID N° 457976.**

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS.” emite el presente Dictamen en el proceso de contratación que se individualiza seguidamente:

### 1- DATOS DEL LLAMADO

**a) Nombre del llamado:** “CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO - PROGRAMA HAMBRE CERO (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL) SEGUNDA PARTE” ID N° 457976.

### 2- PRECIOS DE REFERENCIA. METODOLOGIA

La estimación de costos fue realizada atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia consagrados en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

En el proceso de elaboración de precios de referencia, según la evidencia documentada que se anexa al presente dictamen se tuvo en consideración precios obtenidos de las siguientes fuentes:

a) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

La metodología empleada para la obtención de los precios de referencia fue: **PRECIO MAS BAJO.**

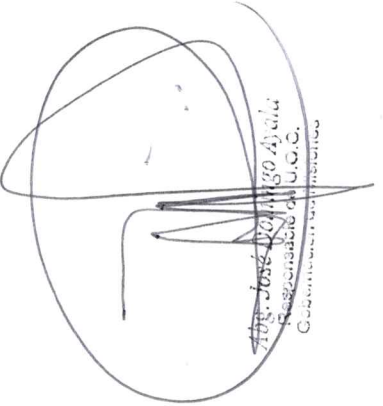
Por tanto, los precios de referencia resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Máxima Autoridad de la Institución para sus efectos.

Es mi dictamen.

21/11/2024

Abg. José Domingo Ayala  
Responsable de U.O.C.  
Gobernación de Misiones

PLAN DE COMPRAS										OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL SEGUN NORMATIVA VIGENTE									
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ITEM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REF.	PRECIO HISTORICO ADJUDICADO		PRECIO PUBLICADO EN WEB		PRESUPUESTO OFERENTES		METODO EMPLEADO	PRECIO REFERENCIAL						
						PRECIO 1	TIPO DE DOCUMENTO	PRECIO 2	TIPO DE DOCUMENTO	PRECIO 3	TIPO DE DOCUMENTO								
<b>LOTE N° 1</b>																			
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	12.414	14.290	CONVOCATORIA ID N° 451043	12.414	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	14.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	12.414						
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	12.414	14.290	CONVOCATORIA ID N° 451043	12.414	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	14.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	12.414						
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	2.300	2.645	CONVOCATORIA ID N° 451043	2.300	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	3.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	2.300						
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	2.300	2.645	CONVOCATORIA ID N° 451043	2.300	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	3.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	2.300						
					29.428														
<b>LOTE N° 2</b>																			
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	12.414	14.290	CONVOCATORIA ID N° 451043	12.414	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	14.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	12.414						
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	12.414	14.290	CONVOCATORIA ID N° 451043	12.414	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	14.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	12.414						
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	2.300	2.645	CONVOCATORIA ID N° 451043	2.300	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	3.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	2.300						
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	2.300	2.645	CONVOCATORIA ID N° 451043	2.300	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	3.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	2.300						
					29.428														
<b>LOTE N° 3</b>																			
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	12.414	14.290	CONVOCATORIA ID N° 451043	12.414	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	14.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	12.414						
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	12.414	14.290	CONVOCATORIA ID N° 451043	12.414	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	14.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	12.414						
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	2.300	2.645	CONVOCATORIA ID N° 451043	2.300	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	3.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	2.300						
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	2.300	2.645	CONVOCATORIA ID N° 451043	2.300	PRECIO REFERENCIAL DEL CONAE	3.000	GRUPO BELMAC SA	PRECIO MAS BAJO	2.300						
					29.428														

  
 HON. JOSE JOAQUIN BELMAC SA  
 Presidente del U.C.C.  
 Gobierno de la Republica

ANEXO  
Resolución CONAE N.º 053/2024

### ANEXO 1

**Tabla 1:** Precios topes por departamento, referencial para cocinando en las escuelas con intermediación para almuerzo/cena o para catering.

Nº	Departamentos	Precios topes Gs.
1	ALTO PARAGUAY	18.924
2	ALTO PARANÁ	12.468
3	AMAMBAY	13.169
4	BOQUERÓN	15.300
5	CAAGUAZÚ	12.454
6	CAAZAPÁ	12.437
7	CANINDEYÚ	13.169
8	CENTRAL	12.236
9	CONCEPCIÓN	13.003
10	CORDILLERA	12.400
11	GUAIRÁ	12.423
12	ITAPÚA	12.657
13	ÑEEMBUCÚ	13.600
14	MISIONES	12.414
15	PARAGUARÍ	12.420
16	PRESIDENTE HAYES	14.580
17	SAN PEDRO	14.450

**Tabla 2:** Precio tope referencial para desayuno/merienda.

Desayuno/Merienda	Precio tope Gs.
Ciudades en general	2.300



## CONTRATO N° 08/2024

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Abg. VÍCTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 2.189.770, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua con RUC N° 3566039-2, domiciliada en la calle Independencia Nacional de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Néstor Francisco López Paniagua, con Cédula de Identidad N° 3.566.039, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONAE - (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2024-2027"- ID: 451043, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONAE - (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2024-2027"- ID: 451043, **LOTE 2 – ZONA CENTRO NORTE.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451043.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (2024-2025-2026-2027) (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

**Charlot**  
de Néstor Francisco López Paniagua  
RUC: 3566039-2



**Víctor Hugo Fornerón P.**  
Gobernador de Ñeembucú



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ FONAE - (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2024-2027 - ID: 451043, convocado por la GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 163/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

							NESTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA			
NÚMERO DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
LOTE 2 - Zona Centro Norte										
1	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	Desayuno	CHARLOT	NACIONAL	RACIÓN	1.054.272	2.108.544	2.645	2.788.549.440	5.577.098.880
2	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	Merienda	CHARLOT	NACIONAL	RACIÓN	1.021.088	2.042.176	2.645	2.700.777.760	5.401.555.520
3	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	Almuerzo	CHARLOT	NACIONAL	RACIÓN	1.998.928	3.997.856	14.290	28.564.681.120	57.129.362.240
4	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	Cena	CHARLOT	NACIONAL	RACIÓN	16.048	32.096	14.290	229.325.920	458.651.840
Total Oferta									34.283.334.240	68.566.668.480

Monto Mínimo Gs. 34.283.334.240 (guaraníes treinta y cuatro mil doscientos ochenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta).

Monto máximo Gs. 68.566.668.480 (guaraníes sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es desde: Desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2027.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: César Daniel Barrios Vargas, según resolución 163/2024.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Conforme empresa adjudicada.

Signature of Nestor Francisco López Paniagua  
de Nestor Francisco López Paniagua  
R.U.C. 3507030

Signature of Victor Hugo Fornerón P.  
Victor Hugo Fornerón P.  
Governador de Ñeembucú



## **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, el proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

de Nestor Francisco López Paniagua  
R.U.C.: 35660307



Victor Hugo Fornerón P.  
Gobernador de Ñeembucú



**16. SUSCRIPCIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto de 2024.

Firmado por \_\_\_\_\_



*Victor Hugo Fornerón P.*  
Gobernador de Ñeembucú

**VÍCTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ  
CONTRATANTE

Firmado por \_\_\_\_\_

*Néstor Francisco López Paniagua*

**Charlot**  
de Néstor Francisco López Paniagua  
R.U.C.: 3566039-2

**NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA**  
CHARLOT  
RUC: 3566039-2  
CONTRATISTA

---

**SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS REFERENCIALES. GOBERNACION DE MISIONES**

---

**Desde** José Domingo Ayala Galeano <ayalajose32@hotmail.com>

**Fecha** Jue 21/11/2024 10:24 AM

**Para** Grupo B elmac Grupo B elmac <grupobelmacsa@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

NOTA DE PEDIDO.pdf; PROYECTO MISIONES.pdf; Lote Misiones.xlsx; AUTORIZACION CONAE.pdf;

 [CONAE 053 - 24 SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS.pdf](#)

Buen día. Saludos cordiales

San Juan Bautista Misiones, 21 de noviembre de 2.024.-

**Señores:**

**GRUPO BELMAC S.A.**

**Correo electrónico: grupobelmacsa@gmail.com**

**Presente.**

De mi mayor consideración:

En nombre de la **U.O.C. de la Gobernación de Misiones**, me dirijo a Ustedes con el objeto de saludarles cordialmente y a la vez solicitar presupuesto de los ítems individualizados a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ITEM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REF.
<b>LOTE N° 1</b>					
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	
				<b>PRECIO TOTAL</b>	
<b>LOTE N° 2</b>					
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	
				<b>PRECIO TOTAL</b>	

LOTE N° 3					
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	
				<b>PRECIO TOTAL</b>	

Se anexan especificaciones técnicas incluidas en la respectiva autorización.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merecen.

Abg. José Ayala

Director de la U.O.C.

---


**Re: SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS REFERENCIALES. GOBERNACION DE MISIONES**

---

Desde Grupo B elmac Grupo B elmac <grupobelmacsa@gmail.com>

Fecha Jue 21/11/2024 02:59 PM

Para José Domingo Ayala Galeano <ayalajose32@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

PRECIO REFERENCIAL MISIONES.pdf;

Buenas tardes

Por este medio adjunto precio referencial solicitado

Saludos cordiales

Grupo Belmac S.A, somos una empresa dedicada a la Preparación y Distribución de kits de alimentos de consumo humano siguiendo los requisitos de estándares internacionales por lo que hemos decidido implantar un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001:2015, por lo que nos basamos principalmente en: La planificación, ejecución, revisión y mejora continua Sistema de Gestión. Crecimiento del personal mediante la formación constante de nuestro equipo para la obtención de los mejores resultados y asegurar la calidad de nuestros productos y servicios cumpliendo el principal objetivo de satisfacción de nuestros clientes y expectativas de partes interesadas. La Calidad está orientada en operar siempre bajo el estricto cumplimiento de los requisitos aplicables como los Requisitos Legales, los del cliente, los normativos y los implícitos como Organización. La Calidad nos dirige a prestar la máxima atención a la evolución tecnológica y a las posibles mejoras que las nuevas tecnologías pusieran a nuestra disposición y que ofrecen mejores resultados a nuestro Sistema de Gestión. La Alta Dirección, como máximo representante de Grupo Belmac S.A, adquirimos el compromiso de que la presente política sea llevada al efecto, se mantenga al día y sea comunicada y entendida a todos los niveles organizativos. rev 00

El jue, 21 nov 2024 a las 10:24, José Domingo Ayala Galeano (<[ayalajose32@hotmail.com](mailto:ayalajose32@hotmail.com)>) escribió:

 [CONAE 053 - 24 SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS.pdf](#)

Buen día. Saludos cordiales



San Ignacio Misiones, 21 de noviembre de 2.024.-

Señor

Abg. José Ayala, Director de la UOC

Departamento de Misiones

Presente.

En nombre de Grupo Belmac S.A., me dirijo a Usted con el objeto de responder a su solicitud de precio referencial de los ítems individualizados a continuación,

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ITEM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REF.
<b>LOTE N° 1</b>					
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	14.000
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	14.000
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	3.000
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	3.000
<b>PRECIO TOTAL</b>					<b>34.000</b>
<b>LOTE N° 2</b>					
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	14.000
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	14.000
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	3.000
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	3.000
<b>PRECIO TOTAL</b>					<b>34.000</b>
<b>LOTE N° 3</b>					
1	90101603-9994	ALMUERZO	RACION	1	14.000
2	90101603-9994	CENA	RACION	1	14.000
3	90101603-9994	DESAYUNO	RACION	1	3.000
4	90101603-9994	MERIENDA	RACION	1	3.000
<b>PRECIO TOTAL</b>					<b>34.000</b>

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

GRUPO  
**Belmac**  
 S.A.  
 RUC: 80095406 - 8

Carlos Atilio Carlson Capli  
 Apoderado Legal  
 Grupo Belmac S.A.